

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### NOTA SECTORIAL DE AGUA - CAF COLOMBIA SOCIALIZACIÓN RETOS DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) ANTE BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

#### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, mayo 15 de 2022
HORA:	De 14:00 a 15:30 horas
LUGAR:	<b>Virtual Microsoft Teams</b>
ASISTENTES:	Jorge Estupiñán, Contratista – Equipo RAS/GPS Oscar Javier Ramírez, Contratista – GM SGP-APSB Angélica Peñuela, Contratista – ERS/DPR Maria Paula Zapata, Contratista – DPR/VASB
INVITADOS:	<b>WILLIAM CARRASCO M</b> Experto Sectorial en Agua Banco de Desarrollo de América Latina CAF

#### ORDEN DEL DIA:

1. Objetivos de la Nota Sectorial CAF
2. Presentación RAS – Retos en la Reglamentación técnica RAS

#### DESARROLLO:

Inicia la reunión con la presentación de los profesionales del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF y del Ministerio, presentes en la reunión virtual.

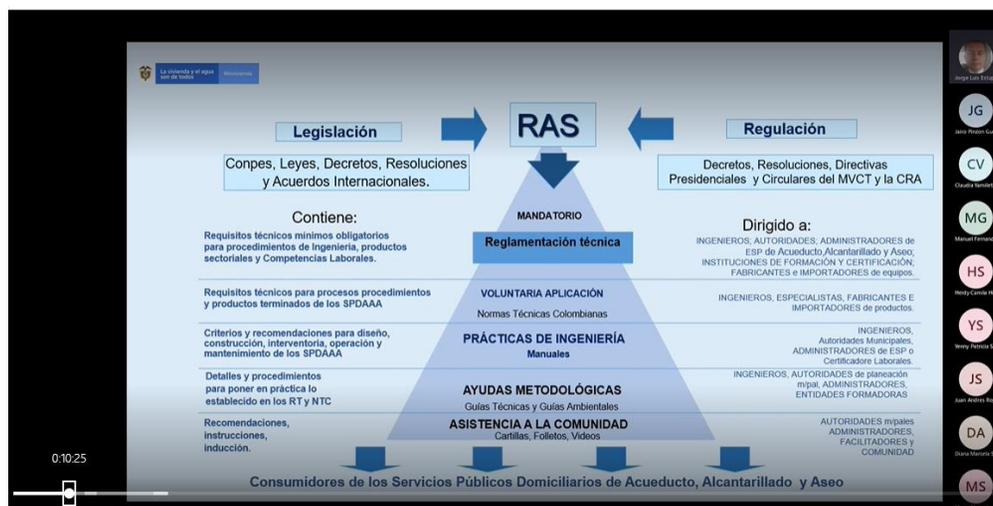
Así las cosas, toma la vocería William Carrasco del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF indicando que, como parte de la misión de CAF de apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, la Dirección Análisis y Evaluación Técnica de Agua y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Economías Creativas está desarrollando un servicio de consultoría titulado “Nota Sectorial de Agua de Colombia”.

Este servicio de consultoría es una iniciativa de CAF que tiene por objetivo: elaborar un documento que analice los principales desafíos del Sector Agua (incluye los subsectores de agua, saneamiento; riego; y control de inundaciones) en los diferentes niveles de Gobierno y formule líneas estratégicas y de acción específicas, en concordancia con las líneas prioritarias establecidas en la Estrategia del Agua de CAF, y en los planes o directrices definidas por el Gobierno de Colombia.

Para implementar dicho servicio de consultoría, se solicitó este espacio de cooperación del Ministerio, atendiendo una breve entrevista en la cual CAF espera obtener información acerca de los principales desafíos en relación con la política y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, en el corto y mediano plazo, desde la perspectiva de la Dirección a su cargo y desde el Equipo RAS del Ministerio.

En este sentido, se dio la palabra al Ministerio y Jorge Estupiñán del Equipo RAS del Grupo de Política Sectorial, realiza la presentación de retos relacionados con la reglamentación técnica sectorial, inicialmente, con las generalidades de la regulación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando el alcance de los mismos y los títulos que se encuentran actualizados.

Así mismo, indica que los títulos A, B y C, relacionados con los aspectos generales de la reglamentación y los manuales de buenas prácticas de acueducto y sistemas de potabilización, respectivamente, se encuentran desactualizados frente a la normatividad actual establecida en las Resoluciones RAS 330 de 2017, 844 de 2018 y 799 de 2021, así como con la normatividad ambiental, sanitaria y de sismo resistencia vigente.



Asimismo, presentó las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, su objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública.

Finalmente, dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que esta última no presenta transitoriedad debido a que la mayoría de los cambios obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Seguidamente, se realizó la presentación de la Resolución 844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”, indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa.

Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Continúa Jorge Estupiñán indicando generalidades de la Resolución 501 de 2017, relacionada con el reglamento técnico de tuberías y accesorios, la cual tiene como objeto señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios. Asimismo, que debe ser aplicada por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, importadores, distribuidores, productores, constructores y urbanizadores.

Seguidamente, el Ministerio presenta los avances del Análisis de Impacto Normativo y Reglamento Técnico de tuberías y accesorios, indicando que el documento fue publicado para participación ciudadana en la página web del Ministerio entre el 13 y el 28 de abril de 2022. Se indica que el documento, puede ser descargado a través del siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/analisis-de-impacto-normativo-para-la-definicion-de-los-limites-maximos-de-plomo-y-otras-sustancias-quimicas-y-el-establecimiento-de-los-requisitos>

Se presentan los retos que tiene la expedición del reglamento o del reglamento técnico, sus diferencias enfocadas en virtud del Decreto 1595 de 2015 expedido por Mincomercio, entre los cuales se encuentran:

- La Resolución actual no incluye actividades de control y vigilancia, por tanto, se debe acudir a certificaciones internacionales, pero esta situación está permitiendo el ingreso – mediante paquetero – de productos que no cumplen con ninguno de los estándares internacionales y que se importan sin que la DIAN realice control de ingreso de calidad y exista un boom de contenedores respaldados por plataformas digitales como Amazon, entre otras.
- Se ve la necesidad de contar con un reglamento técnico que permita regular los lineamientos y el control de toxicidad de los productos sectoriales, especialmente de los productos importados.
- Se menciona la NTC 1644 y la ASME A112.18.1 frente al contenido de plomo en materias primas, donde se incluya el contenido máximo admisible en plomo de las materias primas y de las trazas que deja en el agua al entrar en contacto con materiales.

- Fortalecer en el articulado acciones que permitan realizar control a la importación de productos y materias primas, mediante la estandarización de niveles máximos regulatorios.
- Asimismo, incluir las familias arancelarias de la clasificación económica nacional que se relacionan con los códigos internacionales, así como las partidas arancelarias para las cuales se ingresan tuberías, griferías y accesorios.

De esta forma, los siguientes son los retos identificados en virtud del AIN:

- ✓ Listar todas las tuberías y accesorios,
- ✓ Fortalecer la acreditación de laboratorios ante la ONAC para la toma ensayos de atoxicidad y resistencia química.
- ✓ Certificados de conformidad según Decreto MIC 1595/15
- ✓ Extender el cumplimiento del certificado de conformidad a la importación de tuberías y accesorios
- ✓ Ventanilla única de la DIAN solo podrán ingresar con certificado.
- ✓ Códigos y especificaciones iguales para productores y comercializadores nacionales e internacionales.
- ✓ Tubos y accesorios importados deben tener certificado de conformidad de producto en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE y contar con la Superintendencia de Industria y Comercio en las actividades de inspección y vigilancia.

Comenta que, las entidades participantes, podrían acompañar el proceso de conversión de la Resolución 501 de 2017 en reglamento técnico. Comenta que el proceso de Análisis de Impacto Normativo - AIN tiene 7 etapas y que de acuerdo a los estimativos de tiempo son 203 días, equivalentes a 6.8 meses.

Son tres los cambios que vamos a tener al pasar la resolución a reglamento técnico:

El primero es el cumplimiento de la Ley 2041 de 2020<sup>1</sup> que en su artículo 10, definió en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en un término máximo de 2 años realizará los análisis de impacto normativo a que haya lugar y expedirá los reglamentos técnicos o la reglamentación que estime pertinente para fijar los límites máximos de plomo, condiciones de etiquetado y procedimiento de evaluación de la conformidad que sean necesarios de acuerdo con el Decreto 1595 de 2015. Esa ley también prohibió en el país *“Tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua”*, acorde con la Resolución 501 de 2017 por lo que estaría cumpliendo.

El segundo cambio es que vamos a ser vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio y, el tercer beneficio es que los productos importados deben mostrar ante la Ventanilla Única de Comercio Externo - VUCE el certificado de cumplimiento con el

---

<sup>1</sup> Ley 2041 de 2020 “Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país”

reglamento técnico, lo que da igualdad a los productores y proveedores nacionales e importados.

Acodal pregunta sobre el día de arranque a lo cual Jorge responde que iniciamos el proceso en el mes de octubre, preparando, haciendo las investigaciones pertinentes. Se deben verificar todos los antecedentes e investigaciones científicas que sustenten lo que queremos regular, ya se incluyó el proyecto de reglamento técnico en la agenda regulatoria y en estos momentos se encuentra en proceso de consolidación de comentarios y de análisis de objetivos.

Otra actividad que demanda tiempo y esfuerzo es la definición de todos los códigos de las partidas arancelarias de las tuberías y accesorios ya que es un proceso complejo que debe adelantarse.

Por último, se abrió una sesión de preguntas que duró 10 minutos, en los cuales se atendieron inquietudes relacionadas con retos en los diferentes ejes temáticos adicionalmente presentados:

- ✓ Convenios de investigación en análisis de tecnologías no convencionales,
- ✓ Verificación de dispositivos de potabilización,
- ✓ Actualizar la totalidad de manuales de buenas prácticas - títulos RAS,
- ✓ Competencias laborales – normalización,
- ✓ Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS,
- ✓ Avanzar en la gestión de reducción de pérdidas de agua,
- ✓ Títulos – guías metodológicas enfocados en cambio climático, gestión impacto social y género,
- ✓ Alcantarillados no convencionales,

Seguidamente, continúa Oscar Javier Ramírez con la presentación de retos en el marco del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico.

Se diligenció el formato de asistencia de la jornada, la cual finalizó a las 3:30 p.m.

Link reunión:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZmE3Njk3MzEtOWZjMC00NmQyLWE4OGQtZmM5ZGY2Y2ZkNDhh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2248919c50-5451-4746-8ad1-a1a987fb1b91%22%2c%22Oid%22%3a%2257d21548-2f03-4682-9d5a-84a442231860%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmE3Njk3MzEtOWZjMC00NmQyLWE4OGQtZmM5ZGY2Y2ZkNDhh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2248919c50-5451-4746-8ad1-a1a987fb1b91%22%2c%22Oid%22%3a%2257d21548-2f03-4682-9d5a-84a442231860%22%7d)

---

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán

Fecha: 15-06-2022